

**de administración y servicios del Claustro en el Consejo de Gobierno.**

En la sesión del Claustro Universitario del día 18 de diciembre de 2008, y de conformidad con los artículos 38 d) y 47 d) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y con la normativa que rige la elección de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, se procedió a las elecciones de los representantes del PAS en el Consejo de Gobierno. Como resultado de las mismas, la Mesa proclama como representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno por el sector de personal de administración y servicios a los siguientes:

**Titular 1:**

Carmen Gil Lafoz

**Suplentes de Carmen Gil Lafoz**

Arturo Laguarda Grasa  
Carmen Arilla Esteban  
Rut Borao Marín  
Nieves Pérez Guía  
Juana López Langarita  
Francisco Pérez Pérez  
Fernando García Barahona

**Titular 2:**

Juan Rodríguez Bielsa

**Suplentes de Juan Rodríguez Bielsa**

Manuel Tricas Moreno  
José Ramón López Goni  
Pedro Bosque Riba  
José Luis Gemmes Martín  
Pedro Esteban Muñoz  
M<sup>a</sup> Pilar Torres Lisa  
Miguel Hernández Blasco.

*Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Zaragoza.*

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza disponen en su artículo 142 la existencia de una Comisión de Reclamaciones a la que corresponde valorar las que se presenten contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso de habilitados. Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 148.1 de los Estatutos, le corresponde resolver las reclamaciones que se interpongan contra las propuestas de las Comisiones de selección de los profesores contratados doctores y profesores colaboradores. Dicha Comisión, según el art. 142.2 de los Estatutos, "estará compuesta por siete catedráticos de universidad de diferentes áreas de conocimiento, con al menos dos períodos de actividad investigadora y dos períodos de actividad docente valorados positivamente", cuya elección, así como la de sus suplentes, corresponde al Claustro.

El Claustro, en su sesión de 18 de diciembre de 2008, procedió a la elección de los miembros de la

Comisión de Reclamaciones y la Mesa del Claustro proclama miembros electos de la misma a los siguientes:

**Titular**

Francisco Javier Galbán Bernal  
(*Química Analítica*)

Suplente

Armando Santiago Roy Yarza  
(*Tecnología Electrónica*)

**Titular**

Luisa María Frutos Mejías  
(*Análisis Geográfico Regional*)

Suplente

María Antonia Martín Zorraquino  
(*Lengua Española*)

**Titular**

María de la Caridad Sánchez Acedo  
(*Sanidad Animal*)

Suplente

René Sarrat Torriguitart  
(*Anatomía y Embriología Humana*)

**Titular**

Jesús María Garagorri Otero  
(*Pediatría*)

Suplente

Blanca Conde Guerri  
(*Histología*)

**Titular**

Vicente Pina Martínez  
(*Economía Financiera y Contabilidad*)

Suplente

Mariano Martínez Díez  
(*Cirugía*)

**Titular**

Manuel Contreras Casado  
(*Derecho Constitucional*)

Suplente

José Antonio García-Cruces González  
(*Derecho Mercantil*)

**Titular**

Javier Otal Cinca  
(*Álgebra*)

Suplente

José Miguel Álvarez Abenia  
(*Óptica*)

*Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los miembros de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad de Zaragoza.*

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza disponen en su artículo 148 la existencia de una Comisión Supervisora de la Contratación Docente que deberá, preceptivamente, informar las reclamaciones a las que se refiere su art. 148.2, esto es, las interpuestas contra las propuestas de las Comisiones de selección de profesores ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores

asociados y, en su caso, del resto del personal docente e investigador contratado. Según el apartado 3 de dicho artículo, la Comisión Supervisora de la Contratación Docente “estará integrada por dos profesores por cada macroárea, de los que uno será profesor funcionario doctor y otro profesor funcionario no doctor o profesor con contrato indefinido”. Corresponde al Claustro su elección así como la de sus suplentes.

El Claustro, en su sesión de 18 de diciembre de 2008, procedió a la elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones y la Mesa del Claustro proclama miembros electos de la misma a los siguientes:

#### ÁREAS BIOMÉDICAS

**PFD Titular:** Luis Bernués Vázquez  
**PFD Suplente:** José María Miguelena Bobadilla

**no PFD Titular:** Isabel Nerín de la Puerta  
**no PFD Suplente:** María Pilar Domínguez Oliván

#### ÁREAS CIENTÍFICAS

**PFD Titular:** Eladio Liñán Guijarro  
**PFD Suplente:**

**no PFD Titular:** Concepción Aldea Echegoyen  
**no PFD Suplente:** Pedro Miana Sanz

#### ÁREAS HUMANÍSTICAS

**PFD Titular:** Francisco Collado Rodríguez  
**PFD Suplente:** Susana Sarfson Gleizer

**no PFD Titular:** Carmen Buesa Gómez  
**no PFD Suplente:** Luis Fortea Lara

#### ÁREAS SOCIALES

**PFD Titular:** Javier López Sánchez  
**PFD Suplente:** José Luis Bermejo Latre

**no PFD Titular:** Mercedes Baillo Falo  
**no PFD Suplente:** María Teresa Solás Picó

#### ÁREAS TÉCNICAS

**PFD Titular:** Cristóbal Cortés Gracia  
**PFD Suplente:** José Manuel García Aznar

**no PFD Titular:** José Luis Salazar Riaño  
**no PFD Suplente:** Miguel García Garcés

*Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran tres representantes de los becarios en el Jurado de Selección de Becarios.*

Las convocatorias anuales de becas y ayudas al estudio de carácter general disponen que, para el estudio de las solicitudes, se constituirá un Jurado de Selección de Becarios (Orden ECI 2296/2004, de 10 de junio).

La Universidad de Zaragoza dispone de unas “Normas para la elección de los representantes de los becarios en el Jurado de selección de Becarios” (BOUZ nº 35 de 20 de junio de 2005), según la cual corresponde al Claustro la elección de los estudiantes becarios que formen parte de dicho Jurado.

El Claustro, en su sesión de 18 de diciembre de 2008, procedió a la elección de los representantes de los becarios en el Jurado de Selección de Becarios y la Mesa del Claustro proclama miembros electos de la misma a:

María Báguena Suso  
 José Antonio Gadea López  
 Carlos Martínez Agustín

*Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la modificación del Reglamento del Claustro.*

#### Preámbulo

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, hace necesaria la adaptación de los Estatutos a lo establecido en ella. Dispone, a tal efecto, un plazo máximo de tres años.

La renovación del Claustro y del equipo de gobierno de la Universidad son circunstancias que permiten acometer, en un marco de estabilidad institucional, la adaptación antes referida. Para ello, se impone una reforma del texto estatutario.

El artículo 213 de nuestros Estatutos remite al Reglamento del Claustro la regulación de los requisitos, el procedimiento y los plazos para la tramitación y aprobación de los proyectos de reforma. El Reglamento hoy vigente no contiene previsión alguna al respecto. Urge, en consecuencia, dar cumplimiento al mandato estatutario de modo que la reforma pueda discurrir por un cauce con las suficientes garantías jurídicas. Por todo ello, el Claustro acuerda la siguiente modificación del Reglamento del Claustro, de 3 de diciembre de 2002.

**Primero.** Se suprimen los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento del Claustro.

**Segundo.** Se adicionan al Reglamento del Claustro los siguientes artículos, bajo el epígrafe “De la reforma de Estatutos”.

*Artículo 25.* La iniciativa de la reforma, total o parcial, de los Estatutos corresponde al Claustro Universitario a propuesta de la quinta parte, al menos, de sus miembros, o al Consejo de Gobierno, que deberá acordarlo por mayoría absoluta de sus miembros.

*Artículo 26.* La iniciativa de reforma deberá contener las siguientes indicaciones:

a) Si se trata de una reforma total o parcial. En este último caso, se indicarán los preceptos afectados, o las materias objeto de la reforma que identifiquen con precisión la extensión de ésta.